



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.005031**

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Otavalo el 15 de Septiembre de 2010, que contiene el cambio de nombre de CONSULTORA HIDROSOFT CIA. LTDA. por el de HIDROSOFT CIA. LTDA. y, la reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.3976 de 17 de Noviembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-286 de 15 de Noviembre de 2010;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de CONSULTORA HIDROSOFT CIA. LTDA. por el de HIDROSOFT CIA. LTDA. y, de reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Otavalo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre de CONSULTORA HIDROSOFT CIA. LTDA. por el de HIDROSOFT CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

009

Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CONSULTORA HIDROSOFT CIA. LTDA.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

EXP. 161420  
T. 01.1.10.000372

### **Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo**

Razón: En esta fecha queda inscrita la RESOLUCIÓN de cambio de nombre de CONSULTORA HIDROSOFT CIA. LTDA., por el de HIDROSOFT CIA. LTDA., en el Libro REGISTRO MERCANTIL, con el repertorio número 177, partida número 7.-

Otavalo, 19 de enero de 2011

las 10H25

Responsable:  
Martha Canacúan  
Anita Díaz

Dr. Msc. Marco Muñoz Proaño  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN OTAVALO (E)

